



En la ciudad de Granada a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

Reunidos, de una parte, D. Antonio Martínez Caler, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en función de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte D^a Isabel María Nieto Pérez, Teniente Alcalde y Concejala de Planificación Urbanística y Obras Municipales del Ayuntamiento de Granada.

De otra parte D. Roberto García Arrabal, en nombre y representación de la entidad mercantil INVERSIONES AREA SUR S.L., con domicilio en Granada, calle Torre de la Cautiva, nº 13, y con C.I.F. B-18.558.130.

Todos ellos acreditan su representación y se reconocen capacidad legal para la firma del presente

CONVENIO

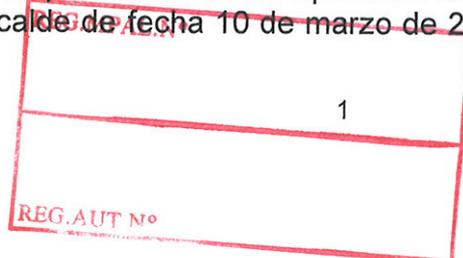
PRIMERO.- Antecedentes.-

La Diputación Provincial de Granada es titular de la carretera provincial denominada Granada-Huétor Vega- Monachil (Matrícula GR-SE-16), según consta en el Inventario de Bienes, Epígrafe 1º, de esta Diputación.

Del mismo modo, la citada carretera GR-SE-16 , se haya incluida en el Catálogo de Carreteras Provinciales de la Diputación de Granada con la ficha nº 75.

El Ayuntamiento de Granada tramitó el Plan Parcial PP-T2 que fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento en fecha 21 de marzo de 2002 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de octubre de 2002. La unidad de ejecución 1 del plan parcial PP-T2 "Ronda Sur" se ha desarrollado por el sistema de compensación, mediante la redacción de un Proyecto de compensación que fue aprobado por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde en fecha 10 de marzo de 2003 (BOP Nº 75 de 2 de abril de 2003). Redactado el proyecto de urbanización de dicha unidad de ejecución, se aprueba con carácter definitivo por decreto del Alcalde de fecha 7 de abril de 2003, y publicado en el BOP nº 226 de fecha 9 de mayo de 2003.

Asimismo, el Estudio de Detalle del Área de Reforma 4.01 "Cortijo de Argaz" del Plan General de Ordenación Urbana de Granada fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el día 26 de julio de 2002, y publicado en el BOP nº 226 de 1 de octubre de 2002. Esta área de reforma se ha desarrollado igualmente por el sistema de compensación. El correspondiente Proyecto de Compensación se ha aprobado con carácter definitivo mediante Decreto del Alcalde de fecha 10 de marzo de 2003, y publicado en el BOP nº



Handwritten scribbles and signatures on the left side of the page.

83 de 11 de abril de 2003. El Proyecto de Urbanización de esta unidad de ejecución es aprobado definitivamente en 24 de marzo de 2003 y publicado en el BOP nº 94 de 26 de abril de 2003.

Las parcelas resultantes de de los anteriores proyectos derivados de la Unidad de Ejecución 1 del plan Parcial PP-T2 aparecen como titulares únicos el Ayuntamiento de Granada e INVERSIONES AREA SUR S.L.

Sin embargo, y pese a estar incluida en la citada Unidad de Ejecución un tramo de la Carretera Provincial GR-SE-16, se ha obviado la inclusión de la Diputación Provincial de Granada en la relación de propietarios afectados, tal como se deduce de los citados Proyectos, no habiendo participado en el proceso urbanístico, lo que dio lugar a la Entidad Provincial a acudir a la vía jurisdiccional interponiendo el correspondiente recurso contencioso-administrativo, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Granada, Procedimiento Ordinario nº 207/06.

SEGUNDO.- Objeto.-

Constituye el objeto del presente Convenio la voluntad de las partes de firmantes de subsanar el error descrito anteriormente, reconociendo las mismas que la superficie de la Carretera GR-SE-16 de titularidad Provincia afectada por la Unidad de Ejecución 1 del PP-T2 es de 2.010'29 m², así como que el valor del m² ha sido fijado en el valor unitario de 70'90 €/m², teniendo la Diputación Provincial de Granada derecho a ser indemnizada por la pérdida de dicha superficie, por lo que una vez compensada dicha pérdida, la Entidad Provincial se compromete a adoptar el correspondiente acuerdo de desistimiento del recurso contencioso-administrativo derivado del P.O. nº 207/06 seguido ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Granada.

TERCERO.- Obligaciones.-

INVERSIONES AREA SUR S.L., en nombre del Ayuntamiento de Granada, asume la obligación de efectuar el pago a la Diputación Provincial de Granada en el presente acto de la cantidad de 142.529'56 € (Ciento cuarenta y dos mil quinientos veintinueve euros con cincuenta y seis céntimos de euro) más el 16% de IVA que asciende a la cantidad de 22.804'73 € (veintidós mil ochocientos cuatro euros con setenta y tres céntimos de euro), en concepto de indemnización por la pérdida de la superficie de 2.010'29 m² de la carretera Provincial GR-SE-16 derivada de los procesos urbanísticos referentes a la Unidad de Ejecución 1 del PP-T2 que lleva a cabo el Ayuntamiento de Granada.

Una vez efectuado el pago de la citada cantidad, la Diputación Provincial de Granada adoptará, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a dicho pago, acuerdo por el cual se desiste por satisfacción extraprocesal del recurso contencioso-administrativo derivado del Procedimiento Ordinario nº 207/06 seguido ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Granada.



Leído el presente convenio se firma por todos los intervinientes prestando su conformidad al mismo en la ciudad y fechas al principio indicadas, ante mí el Secretario de la Corporación que doy fe.



Fdo. D. Antonio Martínez Caler
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA



Fdo. D.ª Isabel M.ª Nieto Pérez
TENIENTE ALCALDE, CONCEJALA DE PLANICACIÓN
URBANÍSTICA Y OBRAS MUNICIPALES DEL
AYUNTAMIENTO DE GRANADA



Fdo. D. Roberto García Arrabal
INVERSIONES AREA SUR S.L